



Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 175-2025-MDSM/A

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 175 – 2025 – MDSM/A.
San Miguel, 10 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;
VISTOS;

El Informe N°429-2025-MDSM/GAF/SGRRHH de fecha 10 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Miguel y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, de conformidad con el art. 20, numeral 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIRPE se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 2° de la misma Resolución aprueba la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 4° de la misma Resolución aprueba los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 04 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.OI, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de

1 | 2



Portal Institucional:
<https://mmsanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...



Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 175-2025-MDSM/A

los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento-SPAR;

Que, mediante Informe N°429-2025-MDSM/GAF/SGRRHH de fecha 10 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita conclusión de vínculo contractual bajo régimen CAS de confianza por próxima contratación en el marco del SPAR-FAG;

EN USO DE LAS FACULTADES conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N.º 31912 y el Decreto de Urgencia N.º 002-2023; la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01 y demás disposiciones legales aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CESAR.

Cesar al CPC. JULIAN ZAPANA SUASACA, en el cargo de confianza GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, a efectos de viabilizar su nueva contratación bajo la modalidad SPAR; En consecuencia, déjese sin efecto la resolución N° 005-2025-MDSM/A de fecha 06 de enero del 2025.

Artículo Segundo. - VIABILIZAR.

Viabilizar a partir de la fecha, la CONTRATACIÓN de CPC JULIAN ZAPANA SUASACA como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) bajo el régimen de locación de servicios con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), para el ejercicio del cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de conformidad con los perfiles aprobados por SERVIR y en el marco de la Ley N.º 31912, el Decreto de Urgencia N.º 002-2023 y la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01.

Artículo Tercero. – ENCARGOS A SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la elaboración y presentación del expediente de contratación SPAR correspondiente, coordinando con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Transitoria de Pago (UTP) para:

- Tramitar la opinión previa de SERVIR sobre el perfil y condiciones contractuales.
- Gestionar la suscripción del contrato de locación de servicios conforme a los lineamientos de la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01.
- Remitir los documentos necesarios al Ministerio de Economía y Finanzas (Unidad Transitoria de Pago) para el pago de honorarios bajo el FAG.
- Coordinar las acciones de inducción y entrega de cargos que correspondan.

Artículo Cuarto. - NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

- Notifíquese la presente resolución al C.P.C. Julian Zapana Suasaca para su aceptación formal y efectos procedimentales.
- Comuníquese a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística y demás áreas involucradas.
- Publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abel Henry Hitler Crama Gonza
SECRETARIO GENERAL

Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
- SAN ROMÁN

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

Resolución de Alcaldía N° 175-2025-MDSM/A.
Fecha : 10/06/2025.
Reg. S.G. : -2025
Impreso : 6 ejemplares.

